

CQ7271796

08/2015



ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO
 Notario
 C/ Bethencourt Alfonso nº 34 2º Piso
 38002 / STA. CRUZ DE TENERIFE
 Tel 922 283 477 Fax 922 276 716

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291) .-----
 PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS Y PODERES, otorgada
 por la sociedad mercantil "GESTIÓN URBANÍSTICA DE
 SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. (GESTUR-TENERIFE).- --
 En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de
 dos mil dieciséis. -----

Ante mí, ARANZAZU AZNAR ONDOÑO, Notario del
 Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residen-
 cia en esta capital. -----

-----C O M P A R E C E:-----

DON JOSÉ LUIS LUENGO BARRETO, mayor de edad,
 abogado, vecino de esta Capital, y con domicilio a
 estos efectos en calle Robayna, número 25, provisto
 de su Documento Nacional de Identidad, número
 42.009.597-M. -----

-----I N T E R V I E N E:-----

Lo verifica en nombre y representación de la
 sociedad mercantil "GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA
 CRUZ DE TENERIFE, S.A." (GESTUR-TENERIFE), que tie-

ne número A-38021762 de Identificación Fiscal. ----

ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD: Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de esta Capital Don Julián Marazuela González, como sustituto y para el protocolo del que fuera su compañero de residencia, D. José Lucas Martín Guimerá, el día 30 de Julio de 1979, al número 152 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 148, Libro 72 de la Sección 3ª, Folio 103, Hoja número 1.217, Inscripción 1ª. La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad, Calle Robayna, nº 25, Santa Cruz de Tenerife. -----

La Sociedad adaptó sus Estatutos a la nueva Ley de Sociedades mediante Escritura de Adaptación y Aprobación de Estatutos ante el Notario D. José Manuel García Leis, a 11 de Octubre de 1991, bajo el número 2.632 de protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al Tomo 738, Folio 1, nueva hoja TF-1.854, Inscripción 28ª de Adaptación. -----

Resulta especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración, celebrada el día 26 de enero de 2016, según me acredita

CQ7271797

08/2015



con la certificación expedida por el Sr. compareciente en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración Doña Rosa Dávila Mamey, cuyas firmas considero legítimas e incorporo a la presente para su traslado en las copias que se expidan. -----

De conformidad con los artículos 84 y 86 del Real Decreto 45/2007 de 19 de Enero por el que se modifican los artículos 164 y 166 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de Junio de 1944, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta la compareciente se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento como representante orgánico de la citada entidad. -----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, que la denominación, forma jurídica, domicilio y objeto social no ha experimentado va-

riación la capacidad jurídica de su representada en este acto. -----

YO, El NOTARIO, DOY FE: De que he cumplido con la obligación de identificación del o de los titular/es real/es de la entidad otorgante que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril cuyas manifestaciones constan en acta notarial autorizada ante el que fuera Notario de esta Capital, Don Mario Morales García, con fecha 30 de Julio de 2010, con el número 3.546 de protocolo, cuyo contenido, según manifiesta la representación de la entidad otorgante, no ha experimentado modificación en la titularidad real en términos relevantes a los efectos de la Ley 10/2010. -----

CALIFICACION: -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**. -----

DISPOSICIONES: -----

El señor compareciente, según interviene: -----

PRIMERA.- Protocoliza y eleva a público los acuerdos contenidos en la certificación reseñada en la intervención de la presente e incorporada a esta

CQ7271798

08/2015



matriz, y en su consecuencia: -----

a).- Se le delega a la Consejera-Delegada Doña Aymara Calero Tavío, las facultades de forma solidario y mancomunadamente, tal y como consta en la certificación incorporada a esta matriz y que aquí se da por íntegramente reproducida a los efectos pertinentes. -----

b).- Se deja revocado el apoderamiento otorgado en virtud de escritura autorizada el día 15 de julio de 2014, ante la infrascrita Notario, con el número 2.485, debidamente inscrito en ese Registro Mercantil con la inscripción 82ª. -----

Todo ello en la forma que consta en la certificación de la Junta del Consejo de Administración incorporada. -----

SEGUNDA.- El compareciente, me releva a mí el Notario de la obligación de la notificación a lo/s ex-apoderado/s, puesto que ya lo/s mismo/s tienen conocimiento de la revocación que aceptaron. -----

TERCERA.- INSCRIPCION.- De conformidad con lo

previsto en el Reglamento del Registro Mercantil, se solicita expresamente que se inscriba esta escritura, en su caso parcialmente, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese, a juicio del Señor Registrador, de algún defecto que impida la inscripción de la misma. -----

CUARTA.- El compareciente según interviene, solicita de mí, el Notario, que no presente esta escritura en el Registro Mercantil, ni por medio de telefax, ni por vía telemática, solicitando que les entregue la copia autorizada en soporte papel a la mayor brevedad posible. -----

TRATAMIENTOS DE DATOS.- Los datos del/los otorgante/s e interviniente/s, serán incorporados a los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre

CQ7271799

08/2015



de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaria, sita actualmente en la Calle Castillo, número 34, 1º Piso, en Santa Cruz de Tenerife (CP-38003). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Leo en voz alta al señor compareciente, informada del derecho que para hacerlo por si tiene, previa su renuncia y por su acuerdo tácito, esta escritura y le hago las advertencias y reservas legales y especialmente las derivadas del Reglamento del Registro Mercantil. Manifiesta quedar enterado. Otorga, según interviene, sus declaraciones y disposiciones y firma. -----

De haber identificado al señor compareciente por medio de su reseñado documento, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la vo-

luntad debidamente informada al otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de uso exclusivo notarial, de la serie y números CQ7265928, CQ7265927, CQ7265926 y el CQ7265925, yo el Notario, DOY FE: -- Aranceles Notariales (Ley 8/89 de 13 de Abril y R.D. 1426/89 de 17 de Noviembre): Base: la declarada.- N° del arancel aplicados: 1,4 Y 7 y Norma General Octava; Conceptos: Protocolización de acuerdos Sociales.- Derechos devengados:123,02 euros. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: ARANZAZU AZNAR ONDOÑO. Está el sello de la notaría. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

CQ7271800

08/2015



DON JOSE LUIS LUENGO BARRETO, Letrado Asesor y Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil "GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A." (GESTUR-TENERIFE), domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Calle Robayna nº 25, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el Tomo 148 Libro 72 de la Sección 3ª, Hoja 1.217, Folio 103 Inscripción 1ª, con C.I.F. A-38021762.-----

CERTIFICA:-----

Que en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, celebrado el día veintiséis de Enero del año dos mil dieciséis, en la sede social de la Sociedad, con la asistencia de:-----

- Dª. Rosa Dávila Mamely.-----
- D. Miguel Ángel Pérez Hernández.-----
- Dª. Aymara Calero Tavío.-----
- D. Arturo Cabrera González.-----
- D. Miguel Becerra Domínguez.-----
- D. Víctor González García.-----

Se adoptó por la unanimidad de los asistentes y con el quórum suficiente el siguiente acuerdo:-----

4º) OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LA CONSEJERA DELEGADA, REVOCACIONES Y APODERAMIENTOS.-----

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad otorgarle a la Consejera Delegada Doña Aymara Calero Tavío, las facultades que de forma solidaria y mancomunada se hacen constan a continuación:-----

Facultades a ejercitar de forma solidaria

- 1º) *Ostentar la representación de la Sociedad y usar la firma social en cuantos actos, negocios y contratos tenga interés o sea parte la Compañía.*-----
- 2º) *Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la Sociedad y de todas sus actividades, centros de trabajo e instalaciones, dando cuenta al Consejo de las modificaciones que considere conveniente introducir en la marcha social.*-----
- 3º) *Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, gravar y por cualquier título adquirir y enajenar toda clase de bienes, con excepción de las participaciones sociales. Celebrar y cancelar contratos de arrendamiento, transporte, seguro y servicios.*-----
Celebrar con el estado, Comunidades Autónomas, provincia o Municipio y en general con toda Entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o suministros, bien sea mediante subasto, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formulación, cumplimiento y liquidación.-----

- 4ª) Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de otra clase por el estado, Comunidades Autónomas, Provinciales, Municipio y, en general, por cualquier otro Ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y sus importes.-----
Aceptar a los deudores toda clase de garantías, personales y reales, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuna y cancelarias una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago de las deudas o de parte de ellos y valorar dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad poderdante.-
- 5ª) Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas la obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos, carta de pago y resguardos oportunos.-----
- 6ª) Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y otros Centros u Organismos Administrativos, Gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto españoles como extranjeros. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.-----
- 7ª) Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros Centros u Organismos Judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos laborales, de todas la jurisdicciones e instancias, en todos sus grados, tanto españoles como de cualquier otro país u organización internacional.-----
Otorgar y revocar toda clase de poderes incluso a favor de Abogados y Procuradores.-----
Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, y oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien se demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Prestar confesión en juicio, absolviendo posiciones como representante legal de la Sociedad cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicialmente y someter a arbitrajes todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes.-----
Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores y liquidaciones judiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores, Peritos e Interventores y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todas las trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.-----
Elegir el domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones tácitas o expresas.-----
- 8ª) Contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados; determinar las retribuciones, sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad; conceder indemnizaciones

CQ7271801

08/2015



por el día 15 de Julio de 2014, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la Sociedad. Nombra y revoca mandatarios y agentes.-----

- 9ª) Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, otorgando, en su caso, las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que exija la naturaleza jurídica de los actos que realice.-----
- 10ª) Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que, con plenitud de efectos, la apoderada pueda realizar cuantos actos y contratos requiera su ejercicio.-----

Facultades a ejercitar de forma mancomunada con Dña. Rosa María Padrón Morales o con Dña. M^a Teresa Fernández González.

apoderados insantes

- 1ª) Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas provisionales o definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos y en el banco de España.-----
- 2ª) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito en cualquier Banco, Incluso en el banco de España o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, con garantía personal o pignoratícia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes y disponer y retirar de ellas cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia.-----
Concertar, formalizar y suscribir operaciones pasivas de crédito o préstamo por plazo no superior a 12 meses, que sean exigencia del tráfico normal de la Sociedad, y el efecto firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre del uso que se haya hecho de estas facultades.-----
- 3ª) Librar, aceptar, cobrar, pagar endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier clase, así como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el tesoro Público, Bancos, Cajas de Depósitos y otras Entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquier otra clase de bienes.-----

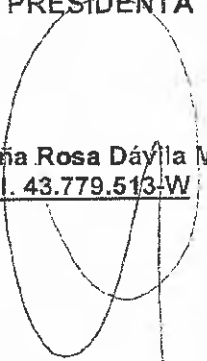
Asimismo se acuerda proceder a la revocación de la escritura de apoderamiento otorgada el día 15 de Julio de 2014 ante la Notario Doña Aranzazu Aznar Ondoño, protocolo 2.485 inscripción número 82 de la hoja TF-1854, de fecha 22 de Julio de 2014.-----

Se faculta expresamente al Secretario del Consejo de Administración, Don José Luis Luengo Barreto para elevar a público los acuerdos adoptados."-----

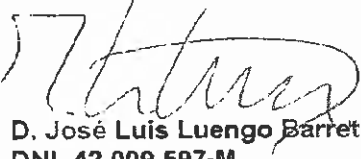
El acta quedó aprobada a la finalización de la reunión.-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente Certificación, con el Visto Bueno de la Presidenta, en Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Enero del año dos mil dieciséis.-----

Vº Bº
LA PRESIDENTA


Doña Rosa Dávila Mamely
DNI. 43.779.513-W

EL SECRETARIO


D. José Luis Luengo Barreto
DNI. 42.009.597-M

CQ7271802



08/2015



ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para la entidad otorgante, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CQ7271796, CQ7271797, CQ7271798, CQ7271799, CQ7271800, CQ7271801 y el CQ7271802. En Santa Cruz de Tenerife, a quince de febrero de dos mil dieciséis; DOY FE. -----

[Handwritten signature]





**REGISTRO MERCANTIL Y DE
BIENES MUEBLES I y II
DE TENERIFE**

Registro Mercantil de Tenerife

*c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar - 38005 SANTA CRUZ DE
TENERIFE*

GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO: 1/2016/1.299,0 ASIENTO: 69/1064 DE FECHA: 17/02/2016
CB REGISTRADORES MERCANTILES TENERIFE, Registrador Mercantil de
MERCANTIL DE TENERIFE, previo examen y calificación del documento
precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del
Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la
presente nota, en el:

TOMO : 2041

LIBRO : 0

FOLIO : 156

HOJA : TF-1854

INSCRIP.: 89

FACTURA: M2/2016/1928

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 22 de Febrero de 2016

EL REGISTRADOR

R.D. 16/12/2011. Base SAC Nº Arancel 1,19,20,21,23,24,25 Honorarios (Sin I.V.A.): 84,00

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.